

Expedientes de Responsabilidades Políticas

**J - 5644 / 3740**

**Jordán Alfaro, Delfina**

**Siétamo**

**1942 - 1943**



3740

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

(TRIBUNAL REGIONAL DE)

(ZARAGOZA)

ca. 324

*Audencia Provincial  
Huesca*

Expediente núm. 3740

contra DEY FINA JORDAN ALFARO

de Siétamo

( Huesca )

Juez Instructor ~~Provincial~~ de Huesca

Se inició el expediente en 31 de diciembre de 1941.

Fallado en de de 19    

Remitido para ejecución al Juez Civil en de de 19

DILIGENCIA. — En este día se ha recibido la anterior comunicación con el testimonio de la sentencia a que hace referencia y paso a dar cuenta al Sr. Presidente. Zaragoza

cuarenta y uno de diciembre de mil novecientos  
veintenta y uno

*Mina*

PROVIDENCIA. — Zaragoza treinta y uno de diciembre de mil  
novecientos veintenta y uno

Por recibida la anterior comunicación, con la que se formará el oportuno expediente y de la que se acusará recibo; y el testimonio de la sentencia recaída en el sumarísimo de urgencia núm. 537-38 contra Delfina Fortan Alfaro

por el delito de adhesión a la  
rebelión remitase, con oficio, al juez instructor  
Provincial de Huesca a los fines determinados en el artículo  
53 y demás pertinentes de la Ley de 9 de Febrero de 1939

M/. Lo acordó y firma el Sr. Presidente, de que certifico.

*D. Fortan Alfaro* *Unidad Huesca*

DILIGENCIA. — Seguidamente quedó cumplido lo anteriormente ordenado, certifico.



Sequencia. Con esta fecha se remite para el Registro b. de fe-  
nidos. Mas tarde, por el Ministerio de Justicia, se me suscriben  
los antecedentes y tal, entiendo.

*Jordan*

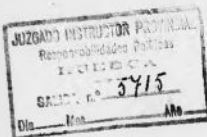


VIVA FRANCO  
ARRIBA ESPAÑA

RESPONSABILIDADES POLITICAS

Juzgado Instructor Provincial  
HUESCA

Expediente núm. 3740



Ilmo. Sr. :

Tengo el honor de acusar  
recibo a V. I. de la orden de  
proceder y documentos

contra DELFINA JORDAN ALFARO  
como incurso en la Ley de Res-  
ponsabilidades Políticas de 9  
de Febrero de 1939.

Con esta fecha se inicia el  
expediente oportuno.

Dios guarde a V. I. muchos  
años.

Huesca, a 14 de Enero de 1.942.

El Jefe Instructor,



Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional de Respon-  
sabilidades Políticas,

ZARAGOZA

Huesca

190



## RESPONSABILIDADES POLITICAS

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE HUESCA

Expediente núm. 3740

Año 1942

Registro entrada núm. 1612

CONTRA

DELFINA JORDAN ALFARO

SISTALO

Se inició el 12 de mayo de 1942

Remitido al Tribunal Regional el de de 1942

Juez: D. Norberto Asin Iriarte

Secretario: D. ~~Isidro Alvarez Iglesias~~  
D. JUAN PABLO SANCHEZ DIAZ GUERRA



**VIVA ESPAÑA! ¡VIVA FRANCO!**



RESPONSABILIDADES POLITICAS

TRIBUNAL REGIONAL DE  
ZARAGOZA

PRESIDENCIA

Expediente n.º 3740

Tengo el gusto de remitir a V. S. el adjunto testimonio de la sentencia recaída en el sumarisimo de urgencia n.º 507-38 contra Delfino Jordán Alar

1938  
por el delito de adhesión a la rebelión a los fines determinados en el artículo 53 y demás pertinentes de la Ley de 9 de Febrero de 1939.

De la presente y testimonio que se acompaña, me acusará recibo.

Dios guarde a España y su Caudillo.  
Zaragoza 31 de diciembre de 1941

De O. de S. S.  
EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL,

José M.ª San Agustín

Sr. Juez Instructor Provincial de

Juena

JUZGADO MILITAR  
de  
Muesca-Boltaña.

Excmo. Sr.

Adjunto tengo el honor de remitir a V.E. testimonio cedrado del procedimiento indicado al margen, a efecto de las responsabilidades civiles impuestas en la sentencia.

contra *Jefina Jordán*  
*Rafael y Quiso*

Dios guarde a V.E. muchos años  
Muesca de Septiembre de 1938  
III Año Trienal  
El Juez Militar



Excmo. Sr. Presidente de la Comisión Provincial de Incautación de Bienes. . . . . R U E S C A







PERMANENTE  
CIDES

por los trinitos del ... con rumbo a ... contra ...  
 JORDAN ALFARO y otros ha dictado sentencia por la que se condena a ...  
 PITA JORDAN ALFARO, a la pena de treinta años de reclusion mayor y accesorias como autor de un delito de auxilio a la rebelion smettonista en el artº 237 y nº 2 del 236 del Código de Justicia Militar a ...  
 ROSA CASTRO, BRUNA ESCOBIN VILLAGUERA, MARTINA ...  
 DRO CORE NASERA, Y ... MARTINEZ ... a la pena de doce años y un día de reclusion menor y accesorias como autores del delito de auxilio a la misma rebelion, cuando en el artº 240 del mismo Código legal, a ...  
 TEODORA ... PASQUILL, a la pena de veinte años de reclusion menor y accesorias como autora del delito de auxilio a la misma rebelion cuando en el artº 240 del mismo Código legal con circunstancias agravadas de peligrosidad y se absolvía libremente a ...  
 delito los hechos realizados en virtud de haberse enclavado como hecho probado en ...  
 el centro de la ciudad de la localidad. Cuando se entoro de la muerte del ...  
 esta saber que serian muchas otras personas. Al iniciarse el movimiento nacional muy del pueblo de ...  
 tanto por estas causas, ...  
 los fuertísimos de las personas de ...  
 un hijo ... con el nombre ...  
 Viuda de las personas ... con correr la misma suerte de sus ...  
 a quemar las casas donde ...  
 Vivió con grandísimo ... con cinco centimos al mes detenida. En ocasión de hallarse en un refugio ...  
 festo que caso de se liberaron los ...  
 a las fusileria, y que ella se ...  
 cido tan mala estera ...  
 Interviniendo en su ...  
 comio rojo en el cuartel de ...  
 personas de derechos a los ...  
 por las fuerzas ...  
 rido en el ...  
 poco días ...  
 el espectáculo de gran ...  
 el ...  
 julio del ...  
 y ...  
 los acontecimientos: ...  
 de él a la zona roja, ...  
 al dominio rojo en ...  
 ha a los rojos a cometer ...  
 a los artilleros ...  
 nter a todos los que allí ...  
 fests en ...  
 en la ...  
 lunteria en el ...  
 para recibir ...  
 dueno ...  
 antes ...  
 el mes de ...  
 se ...  
 la primera que salio a recibir a los ...  
 blos de su ...  
 dicto a hacer ...  
 elamiento de un soldado de las tropas nacionales ...

cuyo acto obligaron a asistir a los vecinos de vecindario de la localidad de...  
 e...  
 intervino en el proceso de diverso domicilio, que con fecha...  
 de historial...  
 radical, siguió la trayectoria indicada por el Sr. Berroa, lo que  
 encontrado en su domicilio, además de un aparato de radio, con el que se  
 sospecha oía las emisiones radiales, una serie de documentos que acreditan su  
 tendencia republicana-extremista y relaciones sociales, aunque no puede  
 determinarse si este último era como personal del inculcado o de sus hijos  
 de ideas socialistas, que debían ser...  
 alguna con anterioridad al levantamiento, desempeñando los cargos de Comarca  
 y Presidente del centro radical-socialista en el pueblo de su vecindario, el pri-  
 mero marchó a Teruel donde le colocaron de capitán y el segundo tuvo  
 que ir obligado a su obligación de la tienda de la Gran Vía de Teruel; que  
 ambos observaron una buena y honrada conducta durante el dominio rojo.-  
 COMISARIO: que se han observado las pruebas arrojadas en la instrucci-  
 ón y fallo de esta causa; la cual se sigue en hechos probados, así de acuerdo  
 con lo que el escrito de los hechos se contiene a que existiera un con-  
 vención en la persecución de la causa y así de acuerdo con lo que la  
 sentencia, tanto en la calificación jurídica, como en los hechos como en la califi-  
 cación de los hechos y conclusiones jurídicas y en la pronun-  
 ciantes del fallo.- Vistos el escrito nº 69 de 14 de Noviembre de 1936 y  
 demás documentos de la causa, se acuerda en consecuencia, en la  
 citada sentencia.- Vuelvan los autos a su instrucción por cumplimiento, no-  
 tificación, reducción de testimonios y demás diligencias de ejecución.- El  
 Jefe de la Sala, Sr. Berroa, etc.

Y para que conste y su remisión a la Junta de Incautaciones de Bienes de  
 la provincia y visado por S. S. se expide el presente en Huesca a dos de Sep-  
 tiembre de mil novecientos treinta y ocho. Porcer año Biental.



*Juan Berroa*

DILIGENCIA.- En Huesca a nueve de Marzo de mil novecientos  
 cuarenta y dos.  
 En cumplimiento de la Provisoria de fecha de hoy  
 dictada en el expediente que se instruye contra  
 TERESA ESCARTIN VILLACAMA con el número 4166,  
 extendido por el Secretario, la presente diligencia  
 para hacer constar que con esta fecha se extrae  
 del presente procedimiento testimonio de las particu-  
 lares referentes a la expedición de estos  
 mencionados cuyo testimonio se unirá a la orden  
 de proceder de aquella. Dox fe.-

*Juan Berroa*

VIVA FRANCO  
 ARRIBA ESPAÑA



RESPONSABILIDADES POLITICAS

Juzgado Instructor Provincial  
 HUESCA

Nº.º  
 Expediente nº.º 3740

Ilmo. Sr. :

Tengo el honor de acusar  
 recibo a V. I. de la orden de  
 proceder y documentos contra  
*Delfina Jordán Alfaro*,  
 como incurso en la Ley de Res-  
 ponsabilidades Políticas de 9  
 de Febrero de 1938.

Con esta fecha se inicia el  
 expediente oportuno.

Dios guarde a V. I. muchos  
 años.

Huesca, a 12 Marzo 1942

El Jefe Instructor Provincial,



*Juan Berroa*

Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional de Respon-  
 sabilidades Políticas,

ZARAGOZA

10  
7

• PROVIDENCIA

Juez Sr. Asín

En Huesca, a doce de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos. Por recibida orden de proceder del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, cuyo acuse de recibo se efectuó oportunamente Interésese informes urgentes, al Alcalde, Cura párroco. Jefe Local de F.E.T. y de las J.O.N.S. y Comandante del puesto de la Guardia Civil del domicilio del expedientado. Librese carta-orden al Juez Municipal de la mencionada localidad para que tase legalmente los bienes del inculpado, consigne datos de familia y paradero actual del mismo.

Lo mandó y firma S. S.<sup>a</sup> de que doy fe.



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

DILIGENCIA . . .

Seguidamente se dió cumplimiento a lo mandado por S. S.<sup>a</sup>.  
Doy fe.

*[Handwritten signature]*



*R. 37001*  
*Definido*  
*de Pr N*

Por providencia dictada en el día de hoy se ha dictado practicar las diligencias que más abajo se indican referentes al expediente para lo que comisionó a V. debiendo llegarlas a efecto seguidamente y remitirlas a este Juzgado una vez practicadas.

BUESA a 26 de Mar. o de 1942.  
EL JUEZ INSTRUCTOR PROV.

*Munoz*



SR. JUEZ MUNICIPAL DE

*Buesia*

ALIGENCIAS QUE SE DEBEAN

- 1º Designara tres vecinos de esa localidad que conozcan los bienes ENRIQUETES al expediente arriba indicado, quienes los tasarán con arreglo al valor que tenían los mismos ANTES DEL MOVIMIENTO, separándoles en tres grupos: riqueza rústica urbana y pecuaria y valorando globalmente cada uno de estos grupos.
- 2º Las cuatro solicitudes de informes de bienes que adjunto le remite les trasladará a las autoridades consignadas al pie de aquellas, indicando que se las actualvan a V., diligenciadas y las remitirá a este Juzgado con la presente carta orden. Reiterará V. directamente los informes si trascurren cinco días sin haberles evacuado.
- 3º En breve informe que V. hará por separado consignará con toda claridad el Establecimiento Penal o lugar donde se encuentra el expedientado preguntando al efecto a los familiares de este o a las personas que puedan estar enteradas si el expedientado es casado, hijo o persona a los cuales tenga la obligación de mantener, expone el nombre y número de estas y si son alada malida a...

PROVIDENCIA  
Juez Señor Benede

12 6

Cumplase y gúrdese lo ordenado por la Superioridad, en su anterior Carta-Orden, practicándose las diligencias que en la misma se indican y verificado devolverse a su proce-  
dencia por el conducto recibido.

Lo manda y firma Don Valentín Benede  
Go'ta Juez Municipal, en Sistema a dos de  
abril de mil novecientos cuarenta y dos.



Valentin Benede

José María Benede

DILIGENCIA

Hoy día dos del mes de mayo de mil novecientos cuarenta y dos, en cumplimiento de lo ordenado en la anterior Providencia, cito en forma a los vecinos de esta localidad Don José Bartolomé Esques, Don Ignacio Benede Lallena y Don José Virgilio Lapparta, al objeto de que comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración, de que doy fe.

José María Benede

OTRA

En el mismo día que la anterior, se reunieron al Señor Comandante del Puesto de la Guardia Civil, Señor Cura Parroco, Señor Alcalde y Señor Jefe de F.S.T., los escritos reunidos por el Juzgado Instructor de Responsabilidades Políticas de la Provincia para que informen acerca de los bienes pertenecientes a la expedientada DELFINA JORDAN ALFARO, relictiondosa en el presente a este Juzgado Municipal, en cumplimiento de lo ordenado en la Carta-Orden que antecede con las diligencias, de que certifico.

José María Benede

COMPARECENCIA

En el pueblo de Sistema a tres de abril de mil novecientos cuarenta y dos, ante el Señor Juez Municipal, asistido del infrascrito Secretario accidental, comparece Don José Bartolomé Esques, Don José Virgilio Lapparta y Don Ignacio Benede Lallena, todos mayores de edad, casados los dos primeros y viudo el tercero, labradores, naturales y vecinos de este pueblo, los que jurentados en forma de decir verdad en todo cuanto fueren preguntados e interrogados por el Señor Juez para que digan cuáles son los bienes y valor aproximado de los mismos que pertenecían a la expedientada DELFINA JORDAN ALFARO, unánimes dicen: que

... el valor que tenían los bienes antes del movimiento  
los tasa en lo siguiente: 700 pesetas de fincas ur-  
banas, 3.000 pesetas de fincas rústicas no teniendo  
nada por pecurias. Teniendo un valor global de 3700  
pesetas.

Leído que les fué la presente declaración se afir-  
man y ratifican y lo firman con el Sr Juez y comi-  
go el Secretario de que certifico.



Valentín Mercedes

José Bata

Ignacio Boned

José Simón

*[Signature]*

JUZGADO MUNICIPAL  
DE  
SIESTAMO

137

En cumplimiento a lo ordenado en  
su respetable carta-orden, relati-  
va a la expedientada DELFINA JOR-  
DAN ALFARO, tengo el honor de par-  
ticipar a V.S. que la misma se ha  
lta extinguiendo condena no habie-  
do podido averiguar la Prisión  
donde se halla, por no haber en  
esta localidad familiares de la  
misma ni persona alguna que co-  
nozca su paradero.

Dicha Delfina Jordan es casada y  
tiene dos hijas menores de edad  
llamadas Josefa y Marta. Las ova-  
les residen con el padre de las m-  
sicas en el pueblo de Pnyoy de

Fuertes  
Dios tarde a V.S. muchos años.  
Siendo 6 de abril de 1942.  
El Juez Municipal.



Valentín Mercedes

Sr Juez Instructor Provincial de Responsabilidades  
Políticas de HUESCA



ALCALDIA NACIONAL  
DE  
**SIETAMO**

Negociado.....

Núm. ....

En contestación a su respetable escrito de fecha 26 del pasado Marzo en el que pide le informe sobre los bienes de fortuna pertenecientes a la expedientada DEL FINA JORDAN ALFARO, así como del valor que antes del Movimiento tenían estos, tengo el honor de participar a V.S. que la citada vecina tiene bienes tasados en 3000 pesetas en fincas urbanas y 7000 en rústicas, no reconociéndosele nada por pecuaria.

Dios guarde a V.S. muchos años.  
Siéndo 6 de Abril de 1942.  
El Alcalde.



*Joaquín Bruni*

Sr Juez Instructor Provincial de Responsabilidades  
Políticas de HUESCA







FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONISTA Y DE LAS J. O. N. S.

DEFATURA LOCAL

Sistema

R.S. n.º

En contestación a su respetable escrito de fecha 26 del pasado Marzo en el que pide le informe sobre los bienes de fortuna pertenecientes a la expedientada D. L. FINA JORDAN ALFARO, así como del valor que estos del Movimiento tienen estos, tengo el honor de participar a V.S. que la citada vecina tiene bienes tasados en 3000 pesetas en fincas urbanas y 7000 en rústicas, no reconociéndosele nada por pecunia.

Por Dios España y su Revolución.

Nacional Sindicalista

Sistema 3 de Abril de 1942.

El Jefe Local



*Domínguez Cervera*

Sr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidad de Políticos de

HUESCA

16  
10

En contestación a su respetable escrito de fecha 26 del pasado Marzo en el que pide le informe sobre los bienes de fortuna pertenecientes a la expedientada D<sup>ta</sup> FINA JORDAN ALFARO, así como del valor que antes del Movimiento tenían estos, tengo el honor de participar a V.S. que la citada vecina tiene bienes tasados en 3000 pesetas en fincas urbanas y 7000 en rústicas, no reconociéndosele nada por pecuaria.

Dice guaras a V.S. muchos años.  
Siétamo 6 de Abril de 1912.  
El Cura Parroco.



*Arceles Plazín*  
*[Signature]*

Sr Juez instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de HUESCA





En cumplimiento al respecta-  
ble escrito de su autoridad de fe-  
cha 26 de Marzo, en el que intere-  
sa se informe a su autoridad acor-  
da de los bienes de fortuna que  
se le reconocen a la vecina de es-  
ta localidad DELFINA JORDAN ALFA-  
RO: Me complazco en participar a V.  
que según informes adquiridos y  
en virtud de tasación pericial L/  
llevada a cabo por los vecinos de  
esta localidad D. Jose Barta, D. Jo-  
se Viguales y D. Ignacio Beredo,  
resulta que se le reconocen como  
bienes propios los siguientes.  
Por rustias.....3,000 Pesetas  
Por urbana..... 700 Pesetas  
Por pecuaria .... 00 Pesetas.  
Siendo un valor aproximado de U-  
nas 3,700 pesetas aproximadamen-  
te.

Dios guarde a V. muchos años.  
Sietano 7 de Abril de 1.942.

El Conserente de puesto.

Sr. Juez Municipal de esta

ELAZA.

=====



Huesca 22 abril 1942. —  
De orden de S. S. quedan suspendidas  
las presentes diligencias a los  
autos de su razón. Hoffe. —

Inarranda

PROVIDENCIA JUEZ }  
SEÑOR ASIN... } y dos

Huesca, a cinco de Junio de mil novecientos cuarenta  
y dos  
Vista la Ley de 19 de Febrero último y normas comple-  
mentarias del Tribunal Nacional de esta Jurisdicción, procédase dentro del plazo  
reglamentario a hacer entrega del presente procedimiento al Ilmo. Sr. Presidente de la  
Audiencia Provincial, acompañado de duplicada relación de la que un tercer ejemplar  
deberá ser suscrito por la citada Autoridad para la debida constancia en este Juzgado  
y un cuatro ejemplar en donde conste la entrega y el recibí suscrito por el que provee  
y la Autoridad receptora, remítase al Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional con-  
forme tiene ordenado.

Lo mando y firma S. S. *Inarranda*



Doy fe.

Inarranda

DILIGENCIA.—En Huesca, a ocho de Junio de mil novecientos cuarenta y dos.  
En el día de la fecha se da cumplimiento a la anterior providencia, haciendo en-  
trega del presente procedimiento compuesto de 12 folios útiles, al Ilmo. Sr. Pre-  
sidente de la Audiencia Provincial.

Doy fe.

Acme

REGISTRO DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

Recibida nota de responsabilidad politica de Belgiana Jordan Aizara 19  
MINISTERIO DE JUSTIZIA T. R. Juzgado de Zaragoza Audiencia de Huesca n° 324  
Exp. n°                       
E. N. T.  
El Jefe del Registro,

25 FEB. 1943

*[Handwritten signature]*



AUTO. - [ Huesca veintiseis de julio de mil novecientos cuarenta y tres.

Bada cuenta de este expediente y,-----

RESULTANDO que con fecha 12 de marzo de 1.942,-- se incoó el presente expediente, para la declaración de responsabilidad política contra el inculpado Delfino Jordan Alfaró, vecino de Siétamo,----- apareciendo de las diligencias en el mismo practicadas que dicha inculpada posee bienes cuyo valor no excede de tres mil setecientos pesetas, teniendo - ésta-dos dos hijas que viven con su esposo,-

CONSIDERANDO que en su consecuencia y atendidas las circunstancias económicas expresadas que concurren en el inculpado, procede que este Juzgado acuerde el sobreseimiento del expediente, como previene el artículo 8.º de la ley de 19 de Febrero de 1942, dando cuenta al Excelentísimo Sr. Gobernador civil y Jefe Provincial del Movimiento. -

SE SOBRESEE en este expediente instruido contra el inculpado Delfino Jordan Alfaró, vecino de Siétamo,----- al que se notificará en forma esta resolución, así como al Ilmo. Sr. Fiscal. Y, una vez firme, comuníquese al Excmo. Sr. Gobernador civil y al Jefe Provincial de F.E.T. y de las J.O.N.S., a efectos de lo dispuesto en el artículo 8.º de la ley invocada; remítase testimonio de ella al Tribunal Nacional y publíquese el edicto oportuno en el Boletín Oficial del Estado y en el de esta provincia, acreditándolo en forma.-----

Así lo manda y firma el señor Juez de Instrucción y de Responsabilidades Políticas de este partido Don Isidoro Liessa de Sus,----- de que yo el Secretario doy fe.=

*Isidoro Liessa*

*Liguero*

Diligencia. / Con la misma fecha se cumple lo acordado en el auto anterior, doy fe.=

*Liessa*



Notificación al ) En el mismo día, yo Secretario teniendo a mi pre-  
Ilmo. Sr. Fiscal. ) sencia en su despacho, al Ilmo. Señor Fiscal de la  
Audiencia Provincial, le notifico por lectura íntegra y entrega de co-  
pia literal, autorizada por mí, con expresión del asunto en que recayó,  
el contenido del auto anterior y notificado y enterado firmo; doy fé.

*[Handwritten signature]* Donado

Diligencia / acredito que en el día de hoy, siendo firme el auto ante-  
rior se explican los oficios, edictos, y testimonios en el acoracado, doy  
fé. Huesca, nueve de agosto de 1943. -

*[Handwritten signature]*

RESPONSABILIDADES POLITICAS

JUZGADO DE HUESCA.-

Expte. nº 150

-Contra-

HELENA JORDAN ALFARO.

vecina de Siétamo.

Se hará constar la fecha  
y lugar de su nacimiento y  
nombres de sus padres.-

21 14

De orden del Señor Juez  
de Instrucción libro a V. la pre-  
sente a fin de que se haga saber  
al inculpado que se anotó al mar-  
gen, y en caso de ausencia al pe-  
riente más próximo del mismo, que  
por auto de esta fecha ha sido co-  
brosado el expediente, según con-  
tra aquel para declaración de res-  
ponsabilidad política, por aplica-  
ción de lo dispuesto en el artícu-  
lo 6º de la ley de 11 de febrero  
de 1942.

Sírvase V. devolver la presente  
cumplimentada.

En Huesca a V. meses once.  
fecha 26 de julio de 1943.

El secretario íntc.

*[Handwritten signature]*



Señor Juez municipal de

SÍETAMO.-

PROVIDENCIA.-- Copiadas y guardadas lo ordenado por la Superioridad en su anterior carta-orden; practica que las diligencias que en la misma se indican y verificadas devolvase a su procedencia por el conducto recibido.

La copia y firma D. Valentin Benedita, Jefe municipal, en Siétamo a veintidós de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis.



*Valentin Benedita*

F. R. M.  
El Secretario verbal.

*Cecilia Jordán*

Diligencia.-- Hoy día veintidós del mismo mes y año, en cumplimiento e lo ordenado en la anterior providencia y teniéndose ante mí a Teresa Alfaro, madre de la inculpada DELFINA JORDAN ALFARO, le hice saber que por aplicación de lo dispuesto en el art. 37 de la ley de 10 de Febrero de 1942, se ha sido sobreseído el papel ante referido contra la misma para declaración de responsabilidades políticas, en consecuencia.

a. R.  
*José Banta*

*E. Puente*

Otra... -- Para hacer constar: que la inculpada Delfina Jordán Alfaro es natural de Puerto de Pañones, nacida el día 27 de Diciembre del año 1908, hija de Miguel Jordán y de Teresa Alfaro, de yo certifico.

*E. Puente*



Falange Española Tradicionalista y de las J.O.V.S.



DELEGACION PROVINCIAL DE  
INFORMACION E INVESTIGACION

HUESCA

Departamento SECRETARIA.

Número 6769

MARGEN QUE SE CITA:

DELFINA JORDAN ALFARO

Vecino de Siétamo

Expte. nº 190

SALUDO A FRANCO  
ARRIBA ESPAÑA!

21

TEMO. SR.

Acuso recibo a su attº comunicado fechado el 26 de Julio ppdc. recibido en el día de hoy, por el que me comunica resolución recaída en el expediente incoado contra el individuo anotado al margen.--

Dios guarde a V.S. muchos años  
Por Dios, España y su Revolución  
Nacional-sindicalista.

Huesca, 14 de Agosto de 1.943  
EL SECRETARIO PROVINCIAL ACCTAL

Vº Bº  
EL JEFE PROVINCIAL

EL SR. JUEZ DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

= H U E S C A =







ESTADO ESPAÑOL  
**Gobierno Civil**  
 DE LA  
 PROVINCIA DE HUESCA

23 16

Negociado **ORDEN PUBLICO**

Número 8336

Ilmo. Sr.:

Por el presente, tengo el honor de acusar recibo a V. I. de su escrito en el que me comunicaba haber sido sobreseído el expediente anotado al margen, instruido por responsabilidades políticas contra el encartado que también al margen se expresa.

Expte. n.º 190

contra

*Delphin Jordán*  
*Alfaro*  
*Sotano*

vecino de

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista  
 Huesca, 14 de Agosto  
 de 1943

EL GOBERNADOR CIVIL,

P. D.

El Secretario

*recibido*

*[Firma manuscrita]*



NOTA.-Al conservar, impidiese sellado y negociado.

Sr. Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de

Huesca



videncia Juez } Huesca veintiocho de septiembre de mil novecien-  
Señor Licsa.- } tos cuarenta y tres.

Los anteriores despachos únense al expediente de su razón, a sus efectos.

Lo proveyó y firma SS<sup>o</sup> de que doy fé.-

reio

Signe Oruak

Diligencia./ Acredite que el edicto de sobreesamiento de éste expediente ha sido publicado en el Boletín Oficial de ésta provincia número 187 de diez y ocho de agosto último, doy fé.- Huesca fecha anterior.

Jouade

25 15

Señor Juez } Nueva seis de diciembre de mil novecientos cua-  
Llor MERN. } renta y tres.

Se da cuenta remítase este expediente a la Superiori-  
dad con respetoso oficio dejándole anotado.

Lo proveo y firma así de que doy fé.-

Heir

*[Signature]*

Eligencia. Reglamentada se cumple lo acordado en la anterior pro-  
videncia, soy fé.-

*[Signature]*

XXV

Señor Juez } Nueva seis de diciembre de mil novecientos cua-  
Llor MERN. } renta y tres.

Se da cuenta remítase este expediente a la Superiori-  
dad con respetoso oficio dejándole anotado.

Lo proveo y firma así de que doy fé.-

Heir

*[Signature]*

Eligencia. Reglamentada se cumple lo acordado en la anterior pro-  
videncia, soy fé.-

*[Signature]*

XXV

Rn.  
Tomás

JUZGADO DE HUESCA.-

Ilmo. Señor.

Tengo el honor de remitir a

V.I. ps a su archivo, compuesto de 18 folios, el expediente instruido en este Juzgado con los números y contra el inculpaado que se anota en el margen, en el que se dictó auto de sobreseimiento por aplicación de lo dispuesto en el artículo 1º de la ley de 19 de febrero de 1.942.

Ruego a V.I. si a bien lo tiene se sirva acusar recibo para su constancia en este Juzgado.

Dios guarde a V.I. muchos años.  
Huesca a diecinueve de 1945-

El Juez de Instrucción

*Tiburcio*



3214  
Nº Audiencia: 3740  
Nº Juzgado: 190  
-Contra-

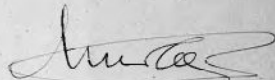
*Del Juicio Jordán Alfaro  
Gistaur*

Ilmo. Señor Presidente de la Audiencia Provincial.

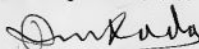
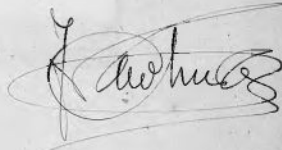
H U E S C A

D.5.265.863 \*

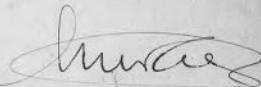
Diligencia.- Doy cuenta a la Sala de la anterior comunicaci3n. Huesca quince de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.-  
Certifico.



Providencia.- Huesca quince de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.  
S.S. Dada cuenta; la anterior comunicaci3n al rollo de  
Pintado su raz3n, ac3se recibo al Juzgado remitente, registrese  
de Castro en el libro correspondiente, y remítase la ficha al Re-  
cano gistro Central de Responsables Políticos.  
-----  
Lo acordaron los Srs. del margen y rubrica el Sr.  
Presidente de que certifico.

Diligencia.- Con la misma fecha se cumplió lo mandado. Certifico.



NOTIFICACIÓN

*M. R. Ochoa*

*Se judicialmente* notifico a *Señor Ochoa* *por medio de*  
autor, por *lectura* *de copia*

frase de que certifico.

*[Signature]*

*[Signature]*

**REGISTRO DE RESPONSABLES POLITICOS**

MINISTERIO DE JUSTICIA  
DIRECCION GENERAL DE POLICIA

Acta de responsabilidad politica de *D-1rino Jordán Alfaro* 22  
190 d-1 Juzgado de *Huasca* Audiencia de *Huasca n° 324*

**ENTRADA**  
17 DIC. 1948

Registro Central Responsables POLITICOS

*[Signature]*  
El Jefe del Registro.

videncia del Magistrado ) Buenos, veintinueve de agosto de mil nove-  
Juz Sr. Diaz-Aguado. ) cientes sesenta.

por recibido el anterior Expediente de la Superioridad para su  
archivo en este Juzgado, cúmplase lo ordenado.

Lo acordó y firmó Sr. Doy 16.

W.



Diligencia. - mismo día se cumple lo acordado. Doy 16.



